

0309-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y tres minutos del cuatro de marzo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ENCUENTRO NACIONAL celebró el día catorce de febrero de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de TURRIALBA, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN TURRIALBA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104470735	MARTIN FALLAS UREÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
702570988	AMAYDALI RAQUEL SOLIS RAMOS	SECRETARIO PROPIETARIO
302830904	GUILLERMO SANDOVAL ARCE	TESORERO PROPIETARIO
302250654	MARVIN NUÑEZ SANDOVAL	PRESIDENTE SUPLENTE
601000535	MARIA LUISA ASTUA CUBILLO	SECRETARIO SUPLENTE
304460035	MARCO VINICIO CAMACHO FUENTES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116270792	CESAR ANDRES QUIROS CASASOLA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302910265	ELADIO CAMACHO RAMOS	TERRITORIAL
702570988	AMAYDALI RAQUEL SOLIS RAMOS	TERRITORIAL
501481360	ANTONIO MEDINO SOLIS	TERRITORIAL
601000535	MARIA LUISA ASTUA CUBILLO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach
C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL
Ref., No.: 1576, 1230 / 1381, 1039 / 1400, 1062-2021